

Tegucigalpa , M.D.C. 27 de octubre del año 2022
OFICIO N°4023-SDGTHA-2022

Abogado
JUAN LEONARDO BÚ TORO
Director General de Servicio Civil
Su Oficina

Estimado Abogado Bú:

En atención a los dispuesto en el artículo 7, numerales 10 y 11 de la Ley de Servicio Civil y artículos 200-205 del nuevo reglamento, remito a usted, a fin de que se asigne el puesto del ciudadano en la modalidad de contrato con puesto GA 01, Gerencia Central de la Secretaria de Educación que a continuación se detalla:

INST.	GA	UE	ACT	PROG	OBJ	FUENTE	DISPONIBLE EN EJECUCION
							L. 7106,567.67
50	1	5	12	1	12100	11	
TOTAL POR ESTRUCTURA							L. 1007,506.94
SALDO A LA FECHA							L. 6099,060.73

ITEM	PUESTO	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIDAD	PUESTO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	SUELDO	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	0023199	FARAH MADAI ACOSTA BUSTILLO	0501198904930	Conserje	Centro de Educación Básica "Soledad Fernandez Cruz"	Cortes	L. 14,000.00	2629	08 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 38,733.33	NUEVA CONTRATACIÓN
2	0023212	CINTHIA FABIOLA OCAMPO RAUDALES	0826199500057	Médico General (6 HORAS)	Instituto Gubernamental Central "Vicente Cáceres"	Francisco Morazán	L. 29,806.69	2632	30 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 60,606.94	NUEVA CONTRATACIÓN
3	0023213	CLAUDIA XIOMARA AGUILERA CHAVEZ	0317199600053	Asistente Técnico Ambiental	Dirección General de Desarrollo Profesional	Francisco Morazán	L. 22,000.00	2633	03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 64,533.33	NUEVA CONTRATACIÓN
4	23308	ESTELA HERNANDEZ ARANDA	1706198300016	Aseadora	Instituto Técnico Dr. Marco Aurelio Soto	Valle	L. 10,000.00	2637	03 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 19,333.33	NUEVA CONTRATACIÓN
5	23309	JULIO CESAR VALLADARES MACIAS	0801198908466	Oficial de Presupuesto	Subdirección de Talento Humano Docente	Francisco Morazán	L. 16,000.00	2638	03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 46,933.33	NUEVA CONTRATACIÓN
6	23311	CESAR ENRIQUE LOPEZ PEREZ	0801198107510	Vigilante	Escuela "República Federal de Alemania"	Francisco Morazán	L. 12,000.00	2639	03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 35,200.00	NUEVA CONTRATACIÓN
7	23312	GRISSELL SARAI SANCHEZ ROSA	1006199601191	Asesora Legal de la DDE-10	Dirección Departamental de Educación de Intibuca	Intibuca	L. 25,000.00	2640	12 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 65,833.33	NUEVA CONTRATACIÓN
8	23313	IXIN INDIRA VASQUEZ AMADOR	0805198900612	Asistente de infotecnología	Dirección Municipal de Educación de El Porvenir F.M.	Francisco Morazán	L. 21,000.00	2641	13 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 54,600.00	NUEVA CONTRATACIÓN
9	23314	ABILIO GARCÍA DÍAZ	0801198100116	Ingeniero Informático	Dirección General de Desarrollo Profesional	Francisco Morazán	L. 30,000.00	2642	20 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 71,000.00	NUEVA CONTRATACIÓN
	23315	KARINA PUENTES LINAREZ	1801199302173	Oficinista	Departamental de Yoro	Yoro	L. 20,000.00	2643	03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	L. 58,666.67	NUEVA CONTRATACIÓN



 LICDO. NELSON ALEXANDER TEJADA MARÍN
 Subdirector General de Talento Humano Administrativo



 LICDA. FÁTIMA MARITZA MORADEL MATUJÁN
 Directora General Administrativo y Financiera en Funciones



 PROFESOR. DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
 Secretario de Estado



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2629-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **FARAH MADAI ACOSTA BUSTILLO**, mayor de edad, hondureña, soltera, Educación Primaria, con domicilio en Col. Felipe Zelaya, San Pedro Sula, con tarjeta de identidad No. 0501198904930, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Conserje**, en **Centro de Educación Básica "Soledad Fernandez Cruz"**, Departamento de Cortes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.
2. Transportar correspondencia, mensajes y/o documentos. Tramitar firmas de documentos.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2629-2022

3. Manejar o ayudar en el tiraje de hojas en mimeógrafo.
4. Ayudar o archivar documentos.
5. Sellar documentos.
6. Otras actividades que se le asignen en el marco de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LA **CONTRATISTA**, prestará sus servicios por un período del **08 de septiembre al 30 de noviembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.38,733.33)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: LA **CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2629-2022

de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA.**

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA.**
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2629-2022

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA**, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: **LA CONTRATISTA**, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARÍA**, pagará a **LA CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **LA CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2629-2022

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; LA CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; LA CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2629-2022

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES; LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONZA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"


FARAH MADAI ACOSTA BUSTILLO
" LA CONTRATISTA "



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2632-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **CINTHIA FABIOLA OCAMPO RAUDALES**, mayor de edad, hondureña, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, con domicilio en Col. Loma Linda, con tarjeta de identidad No. 0826199500057, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Médico General (6 HORAS)**, en **Instituto Gubernamental Central "Vicente Cáceres"**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.
2. Cumplir el horario de trabajo establecido.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2632-2022

3. Elaborar su plan de trabajo de acuerdo con los requerimientos de la salud de los estudiantes.
4. Velar por la salud del alumno del Centro Educativo.
5. Impartir charlas de primeros auxilios.
6. Hacer tratamientos preventivos a los jóvenes que atienden en su consultorio.
7. Realizar curaciones o remitir los casos a los centros correspondientes.
8. Organizar y participar en campañas de vacunación para la prevención de las enfermedades infectas contagiosas. 8) Establecer comunicación con centros de salud, hospitales públicos y privados para el equipamiento de su consultorio.
9. Elaborar listas materiales y equipos médicos disponibles.
10. Otros que se le asignen dependiendo de la situación.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA, prestará sus servicios por un período del **30 de septiembre al 30 de noviembre del año 2022, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.**

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.60,606.94), por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.29,806.69)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad**



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2632-2022

Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: **LA SECRETARÍA**, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA**.
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2632-2022

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA**, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: **LA CONTRATISTA**, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARÍA**, pagará a **LA CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2632-2022

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **LA CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; **LA CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA**.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2632-2022

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; LA CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2632-2022

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"



CINTHIA FABIOLA OCAMPO RAUDALES
" LA CONTRATISTA "



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2637-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **ESTELA HERNANDEZ ARANDA**, mayor de edad, hondureña, casada, Educación Primaria, con domicilio en Goascorán, Valle, con tarjeta de identidad No. 1706198300016, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Aseadora**, en **Instituto Técnico Dr. Marco Aurelio Soto**, Departamento de Valle.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A
2. Realizar la limpieza en las áreas asignadas, con el objeto de asegurar que las mismas permanezcan completamente limpias.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2637-2022

3. Distribuir correspondencia en las oficinas asignadas, para agilizar los trámites de las mismas.
4. Realizar pequeñas compras, con el objeto de brindar apoyo a sus superiores.
5. Ayudar a fotocopiar, sellar y archivar documentos o en el tiraje de hojas en mimeógrafo.
6. Atender o dirigir al público que llega a la institución.
7. Realizar las funciones afines que se le asignen.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA, prestará sus servicios por un período del **03 de Octubre al 30 de noviembre del Año 2022, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.**

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.19,333.33), por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10.000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.**

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA, designe sujetándose al horario**



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2637-2022

de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaría contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA.**

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA.**
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2637-2022

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA**, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: **LA CONTRATISTA**, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARÍA**, pagará a **LA CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **LA CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2637-2022

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA.

En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; LA CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; LA CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2637-2022

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIDA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"



ESTELA HERNANDEZ ARANDA
" LA CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2638-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **JULIO CESAR VALLADARES MACIAS**, mayor de edad, hondureño, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Col. Flor del Campo, con tarjeta de identidad No. 0801198908466, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Oficial de Presupuesto**, en **Subdirección de Talento Humano Docente**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante el Señor secretario de Estado en el Despacho de Educación, para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.
2. Elaborar cotizaciones de compras tanto de fondos propios como de fondo nacionales.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2638-2022

3. Colaborar con el control de material entregado a las diferentes unidades de la SDHTHD y de la SDGTHA según le sea indicado.
4. Colaborar dando seguimiento a los procesos de compra en la Dirección General de Adquisiciones.
5. Recibir material y equipo de oficina de las comparas solicitadas a través de la UE 168 en la bodega de la SEDUC cuando sea requerido.
6. Elaborar manifiesto de ingreso de material y equipo al Centro Cívico Gubernamental.
7. Colaborar en la organización de los archivos de documentos, materiales y suministros.
8. Mantener la base de datos de proveedores actualizada.
9. Otras actividades que su jefe inmediato le asigne

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, prestará sus servicios por un período del **03 de Octubre al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.46,933.33)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2638-2022

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: **LA SECRETARÍA**, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA**.
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **EL CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2638-2022

ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: **EL CONTRATISTA**, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARÍA**, pagará a **EL CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2638-2022

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA.

En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2638-2022

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 03 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"




JULIO CESAR VALLADARES MACIAS
"EL CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2639-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **CESAR ENRIQUE LOPEZ PEREZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, Mécanico Automotriz, con domicilio en Col. Zapote Centro, con tarjeta de identidad No. 0801198107510, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Vigilante**, en **Escuela "República Federal de Alemania"**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

- Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.
- Vigilar terrenos, edificios, maquinarias, equipo de trabajo, mercaderías y materiales
- Hacer recorridos por dentro y fuera del edificio, plantel y otros lugares que vigila.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2639-2022

- Hacer marcas en el reloj especial, a intervalos.
- Otras actividades que se le asignen en el marco de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA,** prestará sus servicios por un período del **03 de Octubre al 31 de diciembre del año 2022,** cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: **"LA SECRETARÍA"** por su parte se compromete a pagar a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.35,200.00),** por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA,** se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA,** designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaría contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2639-2022

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA.**
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **EL CONTRATISTA,** en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2639-2022

gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozara del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARÍA, pagara a **EL CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2639-2022

Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2639-2022

jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 03 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"



CESAR ENRIQUE LOPEZ PEREZ
" EL CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2640-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **GRISSELL SARAI SANCHEZ ROSA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Abogada, con domicilio en Intibuca, con tarjeta de identidad No. 1006199601191, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Asesora Legal de la DDE-10**, en **Dirección Departamental de Educación de Intibuca**, Departamento de Intibuca.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2640-2022

2. Evacuar consultas legales del público, jefes de departamentos o unidades y personal de la Secretaria o Dirección donde se desempeñe.
3. Emitir dictámenes, actas, constancias y notas de información que requiera la parte legal.
4. Realizar trámites en los juzgados sobre demandas o cualquier asunto legal donde se involucre la Secretaria o institución para la que labore.
5. Extender actas a los pacientes de maternidad, cuando estas no portan ningún documento personal que los identifique, mismas que tienen que ser retiradas por un pariente que se responsabiliza, haciéndose la investigación del domicilio donde radicara la paciente y el menor.
6. Atender asuntos relacionados con accidentes viales donde se involucren a los conductores de la Secretaria donde labore con el propósito de agilizar la recuperación del vehículo decomisado por la Dirección General de Transito.
7. Apoyar en cualquier actividad legal que le piden los oficiales o asesores jurídicos, con el propósito de agilizar los trámites legales en los juzgados y tribunales para evitar excederse en los términos establecidos por la Ley.
8. Redactar las contestaciones de demandas en contra de la secretaria bajo la supervisión de su superior, con el fin de defender la institución.
9. Realizar todas las funciones afines que le sean asignadas.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LA **CONTRATISTA**, prestará sus servicios por un período del **12 de octubre al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a "LA **CONTRATISTA**" la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.65,833.33)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **VEINTICINCO MIL**



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2640-2022

LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00) menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 023 Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 002 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 17, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA**.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2640-2022

- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA**, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: **LA CONTRATISTA**, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARÍA**, pagará a **LA CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2640-2022

Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **LA CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2640-2022

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; LA CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA LA CONTRATISTA; LA CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES; LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA, manifiestan que aceptan



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2640-2022

el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 14 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"




GRISSELL SARAI SANCHEZ ROSA
"LA CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2641-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **IXIN INDIRA VASQUEZ AMADOR**, mayor de edad, hondureña, soltera, Profesor en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, con domicilio en Col. La Venecia, con tarjeta de identidad No. 0805198900612, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Asistente de infotecnología**, en **Dirección Municipal de Educación de El Porvenir F.M.**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante el Señor secretario de Estado en el Despacho de Educación, para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.
2. Ayudan a garantizar todo el proceso e información de los centros educativos.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2641-2022

3. También procesan y actualizan información registran y almacenan información de dichos documentos.
4. Actualizan y gestionan todo el proceso de información de cada centro educativo y gestionan todo el proceso relacionado de dicha información.
5. Coordinar actividades programadas de cada centro educativo.
6. Llevar un control y registro de cada actividad realizada, y supervisar todo el trabajo que se le asigna.
7. Organizar y supervisar actividades de apoyo administrativo.
8. Recibir, atender y resolver consultas de los trabajos y actividades programadas en cada centro educativo.
9. Realizar informes y cronogramas de actividades.
10. Llevar un control de inventario por cada centro educativo de acuerdo a las necesidades y ayudas que llegan a cada centro educativo

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA, prestará sus servicios por un período del **13 de octubre al 31 de diciembre del año 2022, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.**

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.54,600.00), por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.**



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2641-2022

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA SECRETARÍA**, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA**.
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2641-2022

ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARÍA, pagará a LA CONTRATISTA, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de LA CONTRATISTA, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2641-2022

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA.

En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; **LA CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA LA CONTRATISTA; **LA CONTRATISTA**, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2641-2022

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIDA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES; LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 13 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"

IXIN INDIRA VASQUEZ AMADOR
" LA CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2642-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **ABILIO GARCÍA DÍAZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero en Informática, con domicilio en Col. Kennedy, con tarjeta de identidad No. 0801198100116, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Ingeniero Informático**, en **Dirección General de Desarrollo Profesional**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2642-2022

2. Atender los requerimientos técnicos de usuarios por cualquier vía, ya sea para evacuación de consultas del uso de la tecnología o programas de cómputo y para capacitación, resolviendo problemas según asignaciones y procedimientos establecidos.
3. Desarrollar, en conjunto con la coordinación de Infotecnología y el personal Técnico de Soporte, la planificación requerida para la instalación, configuración y puesta en marcha del software y hardware necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y sistemas.
4. Participar en las giras de mantenimiento preventivo y soporte técnico a los equipos ubicados en las 18 Direcciones Departamentales de Educación, según le sea asignado por la coordinación de Infotecnología.
5. Coordinar con el jefe inmediato superior y demás técnicos para el mantenimiento de los equipos de la institución a fin de hacer un uso óptimo de los recursos y obtener los mejores resultados.
6. Participar en el control de inventario de usuarios de la red y equipos.
7. Participar en la instalación de redes, y en la implementación de programas y herramientas necesarias para el correcto funcionamiento de aplicativos en las oficinas administrativas de la Secretaría, incluyendo las Direcciones Departamentales de Educación.
8. Proponer herramientas y soluciones que agilicen y optimicen los procesos del departamento de Infotecnología.
9. Revisión del correcto funcionamiento del hardware y software de computadoras de escritorio y portátiles.
10. Dar soporte primario de evaluación y reparación de hardware y software de los equipos de computación de la Secretaría.
11. Colaborar, participar y apoyar en cualquier actividad desarrollada por el jefe inmediato superior con el fin de obtener los resultados esperados por el mismo.
12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación del Departamento y de la USINIEH.
13. Participar de otras actividades programadas por la secretaria de educación según como se requiere.
14. Dar soporte remoto a los usuarios ubicados en departamentales u otras ubicaciones dentro del "Nivel Central" de ser necesario.
15. Participar de asignaciones, en colaboración con la administración para facilitar cualquier medio de información que ahí se requiera.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2642-2022

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, prestará sus servicios por un período del **20 de octubre al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: **"LA SECRETARÍA"** por su parte se compromete a pagar a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **SETENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.71,000.00)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2642-2022

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA.**
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **EL CONTRATISTA,** en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA,** tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2642-2022

gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARÍA, pagará a **EL CONTRATISTA**, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2642-2022

Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2642-2022

interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 20 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"



ABILIO GARCÍA DÍAZ
" EL CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2643-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **RINCY KARINA PUENTES LINAREZ**, mayor de edad, hondureña, casada, Educación Primaria, con domicilio en El Progreso, Yoro, con tarjeta de identidad No. 1801199302173, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Oficinista**, en **Dirección Departamental de Yoro**, Departamento de Yoro.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado cada veinticinco (25) días del mes en curso ante la Sub Dirección General de Talento Humano Administrativo mismo que deberá contar con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.
2. Recibir, clasificar y archivar correspondencia y documentos en orden alfabético, numérico o por asunto.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2643-2022

3. Llevar control de entrada y salida de documentos en libros de registro establecidos al efecto.
4. Proporcionar información rutinaria personalmente o por teléfono.
5. Llevar registro mediante tarjetas de control, de entrada y salida de materiales, equipo de oficina, medicinas, mercadería u otros.
6. Llevar inventario o participar en el levantamiento de los mismos.
7. Realizar las tareas afines que se asignen.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: **LA CONTRATISTA**, prestará sus servicios por un período del **03 de Octubre al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: **"LA SECRETARÍA"** por su parte se compromete a pagar a **"LA CONTRATISTA"** la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.58,666.67)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2643-2022

de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaria contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA.**

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA.**
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA,** en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2643-2022

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARÍA, pagará a LA CONTRATISTA, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de LA CONTRATISTA, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2643-2022

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; LA CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA LA CONTRATISTA; LA CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2643-2022

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 03 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"

RINCY KARINA PUENTES LINAREZ
" LA CONTRATISTA"



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2633-2022

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Profesor de Ciencias Sociales, con domicilio en el Municipio de Francisco Morazán, con identidad No. 0816-1985-00709, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de Enero del 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARIA**", y **CLAUDIA XIOMARA AGUILERA CHAVEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Ingeniera Ambiental, con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0317199600053, actuando por si, quien en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios como: **Asistente Técnico Ambiental**, en **Dirección General de Desarrollo Profesional**, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de este contrato en particular, de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado a los veinte (20) días del mes en curso ante el Señor secretario de Estado en el Despacho de Educación, para que luego sea ingresado al expediente personal de cada funcionario esto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas según informe N° 003/2013-DASS-SE-A.
2. Apoyar en la coordinación, diseño, implementación y evaluación de proyectos e iniciativas de educación ambiental para los centros educativos del país.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2633-2022

3. Apoyar en el monitoreo y seguimiento de emergencias ante fenómenos naturales.
4. Elaborar y realizar capacitaciones y talleres a la comunidad educativa en temas Ambientales en entornos urbanos y rurales.
5. Asistir en la generación y articulación de herramientas metodológicas para la implementación de la educación e investigación ambiental en los centros educativos.
6. Apoyar en la coordinación de proyectos con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y con las cooperaciones internacionales.
7. Asistir en la coordinación y preparación de eventos y reuniones.
8. Realizar todas las funciones a fines que les sean asignadas por el jefe inmediato.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LA **CONTRATISTA**, prestará sus servicios por un período del **03 de Octubre al 31 de diciembre del año 2022**, cumpliendo la jornada laboral que establece la Ley. Este contrato será válido a partir de su firma y su acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.64,533.33)**, por la vigencia anterior, teniendo como sueldo base mensual de **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,000.00)** menos las deducciones legales por mandato de la ley y las que el contratista autorice. El gasto que origine el presente Contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 50, Programa: 01, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 012, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 5, Objeto del Gasto: 12100, Fuente de Financiamiento: 11, Organismo financiador 001.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2633-2022

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: **LA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios en el sitio que **LA SECRETARÍA**, designe sujetándose al horario de trabajo establecido por el Gobierno Central para los Empleados y Funcionarios Públicos de la Secretaría contratante comprometiéndose a laborar en horas extraordinarias y días inhábiles cuando las necesidades del trabajo así lo exijan y en los lugares donde fuere necesario por la naturaleza del mismo, tiempo que no será remunerado por la secretaria.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA SECRETARÍA**, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

- a. Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes
- c. Por desobediencia a sus superiores.
- d. Por dedicarse a otros asuntos en horas laborables.
- e. Por negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo.
- f. Por abandono del cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin causa justificada.
- g. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de **LA SECRETARÍA**.
- h. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Central, para los Funcionarios y Empleados Públicos de la Secretaría contratante.
- i. Otras causales establecidas en las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

CLÁUSULA SEPTIMA: INASISTENCIAS: Cualquier inasistencia de **LA CONTRATISTA**, en los días laborables no comprendido en el literal f) de la cláusula precedente, sin la justificación ante su jefe inmediato respectivo, se considerará como



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2633-2022

ausencia sin goce de sueldo, en cuyo caso, se hará la deducción proporcional al sueldo que devengue mensualmente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, tendrá derecho al goce de los días feriados establecidos oficialmente en el país, asimismo, de sus vacaciones hasta un máximo de doce (12) días laborables al año o al tiempo proporcional en que se haya desempeñado (un día por cada mes trabajado) debiéndolos gozar durante el periodo vigente del contrato, los cuales no serán remunerados, así mismo gozará del décimo tercer y décimo cuarto mes proporcional al trabajo laborado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA, quedará bajo la protección de la Ley del Seguro Social en las disposiciones aplicables a su caso, por lo cual se le hará la deducción correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARÍA, pagará a LA CONTRATISTA, viáticos y gastos de viaje de acuerdo a las Disposiciones del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, siempre y cuando existan fondos en la partida presupuestaria y se tenga que viajar fuera de la sede asignada, quedando a criterio de la administración la aplicación de los porcentajes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION VOLUNTARIA DEL CONTRATO: Para la terminación voluntaria por parte de LA CONTRATISTA, deberá presentar la renuncia a su jefe inmediato y en espera de su finiquito.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2633-2022

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA. En cumplimiento a las disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No. 107-2021, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial de La Gaceta, específicamente en el Artículo No. 78.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo, En consecuencia, por ser un contrato temporal de trabajo, no acarreará permanencia en la Institución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El presente contrato solamente podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO; LA CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de **LA SECRETARÍA.**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EVALUACIONES PARA EL CONTRATISTA; LA CONTRATISTA, quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la Ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO No. 2633-2022

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIDA; Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD; "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para la institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados. La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlo en toda su extensión.

En Fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de octubre del año 2022.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"LA SECRETARÍA"


CLAUDIA XIOMARA AGUILERA CHAVEZ
" LA CONTRATISTA "

FARAH MADAI ACOSTA BUSTILLO.



San Pedro Sula, Col. Felipe Zelaya, Calle 11, Ave. 11 y 12, Casa #18.
+504 3341-7269
fmadai88@gmail.com

Quién soy. Debido a los trabajos que he tenido, pude adquirir experiencia en el trabajo individual y grupal, adquiriendo conocimientos en area de ventas, servicio al cliente y a la facilidad de resolver problemas lo mas eficaz posible. Soy una persona organizada, capaz de liderar, responsable, con buenas comunicaciones interpersonales y honesta en los proyectos a elaborar.

IDIOMAS

Español 
Inglés 

FORMACIÓN

2001-2006 Bach. En Ciencias y Letras
San Pedro Sula *Instituto Tecnológico Sampredano.*

1995-2000 Primaria
San Pedro Sula *C.E.B. Luis Landa.*

REFERENCIAS PERSONALES

Francis Tovar
+504 3267-5271

Ciela Aguilera
+504 9667-3536

Andrea Mejía
+504 9513-3958

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 2011-2014
San Pedro Sula.

TACS, Mall Multiplaza.

Encargada de Tienda.

Tareas realizadas: Encargada de tienda y área de ventas.

De Oct/2016-
Abril/2018
San Pedro Sula.

Apart-Hotel Villanuria, Col. Felipe Zelaya, contiguo a Astro Carton.

Recepcionista

Tareas realizadas: Cajera, telefonista, alojamiento.

15900

CONSERVA
Envio foto por whatsapp

Nota MESA con Soledad fernandez Barandillas, SPS

AHORRO

211140128008

ACOSTA BUSTILLO FARAH MADAI

BANPAÍS

REPÚBLICA DE HONDURAS

PODER JUDICIAL

CONSTANCIA

TRABAJO

EMITIDA: 23/09/2022 EN: SAN PEDRO SULA, CORTÉS



No. 05154

NOMBRES: FARAH MADAI

APELLIDOS: ACOSTA BUSTILLO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0501158904930

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 12/05/1988

DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS -

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS

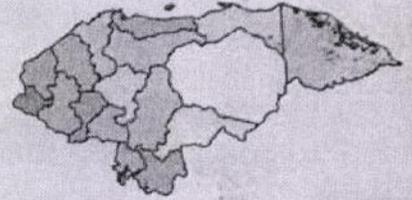
COORDINADOR(A)

UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES

* VALIDO A NIVEL NACIONAL *

COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRALUZ, APARECERÁ UNA BIEN DEFINIDA EN TODO EL DOCUMENTO.
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.
* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARNAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.





REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CORTES

Certificado de Estudios de Educación Primaria

PROMOCION: Profesor: "Obed Castañeda Loinez"
 Nombre del Alumno (a) Farah Madai Acosta Bustillo Alumno (a) de sexto Grado
 de la Escuela: Urbana Luis Londa de
 Medio (Urbano o Rural) Nombre de la Escuela
San Pedro sula San Pedro sula Cortés
 Lugar Municipio Departamento

DURANTE EL PRESENTE AÑO HA OBTENIDO LAS SIGUIENTES NOTAS.

PERSONALIDAD

Puntualidad: Sobresaliente Espiritu de Trabajo: Muy Bueno Orden y Presentación: Sobresaliente
 Sociabilidad: Sobresaliente Moralidad: Sobresaliente

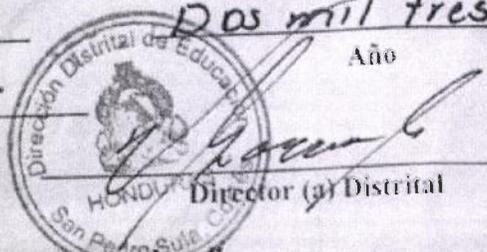
APROVECHAMIENTO

20. EDUCACION PARA LA SALUD	96% Sobresaliente	30. EDUCACION ESTETICA	
20. EDUCACION INTELLECTUAL		a) Caligrafia	97% Sobresaliente
a) Español	94% Sobresaliente	b) Dibujo y Decorado	95% Sobresaliente
b) Matemáticas	94% Sobresaliente	c) Música y Canto	95% Sobresaliente
c) Ciencias Naturales	93% Sobresaliente	40. EDUCACION TECNICA	
d) Estudios Sociales	93% Sobresaliente	a) Educación para el hogar (N)	98% Sobresaliente
e) Computación		b) Artes Industriales (V)	
f) Inglés		c) Actividades Agropecuarias	96% Sobresaliente
		50. ORIENTACION	94% Sobresaliente

Días faltados en el año 8

INDICE DE PROMOCION 95% Sobresaliente

Estas las calificaciones anteriores Treinta si si será promovido (a) al siguiente grado.
 Fecha Treinta Mes Noviembre Año Dos mil tres
 Director (a) de la Escuela [Signature] (F) Maestro (a) de Grado [Signature] Director (a) Distrital [Signature]



"La Educación es compromiso de todos"



**C.E.B Soledad Fernández Cruz
San Pedro Sula Cortés**

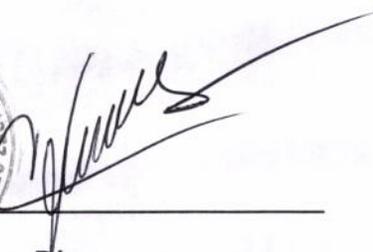
TOMA DE POSESIÓN

La Suscrita Directora del Centro de Educación Básica **“Soledad Fernández Cruz”**, con sede en el Barrio Barandillas, del municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes por medio de la presente hace constar que:

La Sra. **FARAH MADAI ACOSTA BUSTILLO**, con número de identidad **0501-1989-04930**, tomó posesión en el cargo de Conserje III a partir del 08 de Septiembre del 2022.

Para constancia firmo la presente a los 20 días del mes de Septiembre del año 2022.





Directora

Licda. Alma Isabel Murillo

Ingresada



CURRICULUM VITAE

Dra. En Medicina y Cirugía Cinthia Fabiola Ocampo Raudales

Datos Personales:

Nombre: Cinthia Fabiola Ocampo Raudales

No. Identidad: 0826-1995-00057

No. Teléfono: 95001932 **Correo Electrónico:**
fabiolaocampo41@yahoo.es

Lugar de Residencia:

Tegucigalpa M.D.C., Col. Loma Linda Sur, Bloque G, casa N°2835



Formación Académica:

1. Educación Superior: Universidad Católica de Honduras

Fecha de Inicio: Mayo 2012

Fecha de Finalización: Marzo 2022

2. Secundaria y Diversificado: Instituto Mixto Santa Teresita Tegucigalpa M.D.C.

Año de Inicio: 2007

Año de Finalización: 2011

Título Obtenido: Bachiller en Ciencias y Letras

Idiomas:

- Español:** Nativo
- Inglés:** Nivel Alto. Estudios Realizados en el Instituto Hondureño de Cultura Interamericana (IHCI) 12 módulos recibidos y completados y así mismo curso de la Universidad Católica de Honduras, ambos certificados por la Unión Europea.

Otros Títulos, Logros y Seminarios:

- Diplomado en Gestión de la Calidad Total.
- Diplomado en Inglés para la Comunicación Internacional.
- Diplomado en Gerencia y Administración de los Servicios Hospitalarios
- Participación en el Curso Taller Trans-Congreso Flasog “Atención de la Hemorragia Obstétrica” en el XXII Congreso Nacional de Ginecología y Obstetricia.
- Participación en el XIV Simposium Centroamericano y del Caribe de Actualización en Enfermedad Cardiovascular.
- Participación en el Master Course en Hipertensión y Riesgo Cardiovascular.
- Participación en la 1ra Jornada Virtual de actualización en Nutrición.
- Participación en el LXIII Congreso Médico Nacional Pandemia de COVID-19: Lo que conocemos y hemos aprendido hasta ahora.
- Participación en el Taller de Recursos de Información en Salud el LXIII Congreso Médico Nacional Pandemia de COVID-19.
- Participación en el Taller de Escritura y publicación Científica LXIII Congreso Médico Nacional Pandemia de COVID-19.

Aptitudes y Valores Personales:

Aprendizaje rápido, iniciativa, responsabilidad, compromiso, honestidad, honradez y mucho ánimo por aprender, trabajar y crecer profesionalmente.

CUENTA NUMERO

2	1	4	1	0	1	1	9	6	5	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

OFICINA: _____

REG. N° 6331266

"Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana"

Anexos:



UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

El Rector en ejercicio de las facultades que la ley le otorga, confiere a



CINTHIA FABIOLA
OCAMPO RAUDALES

El Título de

DOCTORA EN
MEDICINA Y CIRUGÍA

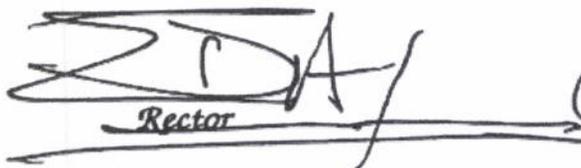
Habiendo cumplido con los estudios correspondientes en el grado académico de Doctor en Medicina y Cirugía y satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y Administrativos.

En consecuencia queda investida con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.

*Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,
a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.*

+ *D. Card. Rodríguez S.D.S.*
Gran Canciller


Vicerrector Académico


Rector


Secretario General



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
HACE CONSTAR QUE ESTE TÍTULO FUE REGISTRADO BAJO EL
NÚMERO 28688 FOLIO 27666 TOMO XLIII

TEGUCIGALPA, M.D.C.

a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

El presente Título queda registrado en la Dirección de
Educación Superior con el N° 05422 Folio 421
Tomo XI del Libro Respectivo. Tegucigalpa,
M.D.C. 24 de juño de dos mil veintidós


PRESIDENCIA
Consejo de Educación Superior


SECRETARÍA
Consejo de Educación Superior





Poder Judicial

REPÚBLICA DE HONDURAS

PODER JUDICIAL

CONSTANCIA

TRABAJO

EMITIDA: 26/08/2022 EN: TEGUCIGALPA, M.D.C



No. 477166

VALOR: L. 150.00

NOMBRES: CINTHIA FABIOLA

APELLIDOS: OCAMPO RAUDALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0826199500057

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 08/09/1994

DOMICILIO: COLONIA LOMA LINDA SUR, TEGUCIGALPA, M.D.C.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****

Poder Judicial
Honduras



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***





Edad: 26 años



Número de identidad: 0317-1996-00053



Celular: 9566 – 6987



Correo: aguilacla16@gmail.com

Claudia Xiomara Aguilera Chávez

FORMACIÓN ACADÉMICA

2015 – 2019 Título: Ingeniera Ambiental

Universidad Católica de Honduras
Tegucigalpa, Francisco Morazán

2011 – 2014 Título: Maestra de Educación Primaria

Escuela Normal Centro América
El Edén, Comayagua, Comayagua

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Liceo Jesús de Nazareth (2021 – 2022)

Docente en los niveles de Pre – Básica y Básica. Fecha: del mes de marzo de 2021 hasta la fecha.
Lugar: Comayagua, Comayagua.

- Desarrollo de clases educativas, planificación y reuniones.
- Realización de tutorías privadas y capacitaciones en temas educativos.

Programa Jum Te Rum – Observatorio Ambiental Nacional (2022)

Voluntaria en el Programa Jum Te Rum. Fecha: del mes de marzo hasta la fecha.

- Asesora ambiental para diseñar y crear propuestas de proyectos orientadas a la conservación del medio ambiente y a la educación en temas ambientales.
- Redacción y creación de documentos (Análisis de la situación ambiental en cuanto a cobertura forestal, deforestación e incendios forestales de Honduras (2010 - 2020)).

Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro – (2022)

Capacitación para el desarrollo de habilidades blandas y duras hacia el mercado laboral. Fecha: del mes de enero hasta el mes de marzo.

- Coordinación y desarrollo de actividades en equipo.

Innova School – (2020)

Docente en los niveles de kindergarten (Pre-escolar) y Elementary (Primaria). Fecha: del mes de septiembre al mes de diciembre. Lugar: Los Palillos, Villa de San Antonio, Comayagua.

- Realización de clases virtuales, planificación, tutorías y reuniones.

Instituto Hondureño de Turismo – (2019)

Oficial de Gestión Ambiental. Fecha: del 20 de mayo al 20 de septiembre. Lugar: Tegucigalpa, F.M.

- Elaboración de borrador del Plan de Uso Público del Monumento Natural Marino Archipiélago Cayos Cochinos en pro de la conservación de biodiversidad del lugar.
- Emisión de dictámenes técnicos.
- Realización de muestreo, análisis y emisión de informe de resultados de muestras de agua potable y agua de mar.
- Realización de auditorías sobre el Sistema de Integración Centroamericana de Calidad y Sostenibilidad (SICCS).
- Elaboración de medios de verificación para auditorías SICCS.
- Elaboración de inventario de laboratorio microbiológico.
- Elaboración de Términos de Referencia.
- Elaboración de informes técnicos, resúmenes ejecutivos, documentos administrativos y coordinación de reuniones.
- Elaboración de base de datos.
- Preparación de eventos (Bandera Azul Ecológica).

Parque Fotovoltaico de Nacaome y Valle 100 MW – (2017)

Departamento de Sistema de Gestión en Medio Ambiente, Responsabilidad Social, Salud Ocupacional y Seguridad Laboral (MASS+). Lugar: Nacaome, Valle.

- Elaboración de planes de emergencia evaluando los riesgos ocupacionales en las diferentes áreas del proyecto.
- Elaboración de línea base e interpretación de datos estadísticos para diseñar la gestión de los residuos sólidos del proyecto.
- Reforestación de microcuencas y áreas verdes del proyecto.
- Socialización del proyecto de diseño y construcción de sistema de agua potable para las comunidades de influencia directa.
- Realización de actividades de hidratación y medición de signos vitales para personal de campo del proyecto.
- Participación en capacitaciones sobre: trabajo en equipo, administración del tiempo, supervisión efectiva, elaboración de planes de emergencia, primeros auxilios, extinción de incendios y evacuaciones de emergencia.
- Apoyo en actividades de planificación y ejecución para celebración del día del niño.

Fundación Cayos Cochinos – (2018)

Voluntariado en el Programa de Investigación y Conservación de la Tortuga Marina. Fecha: del 20 al 26 de agosto. Lugar: Cayos Cochinos, Islas de la Bahía.

- Realización de monitoreo diurnos y nocturnos en las playas para la conservación de la tortuga marina.
- Medición, marcado y registro de datos de las tortugas marinas.
- Realización de limpieza de playas.
- Ejecución de clases sobre educación ambiental a las comunidades de Cayos Cochinos.

Universidad Católica de Honduras – (2019)

Asistente en los laboratorios de Medicina e Ingeniería (Microbiología, Parasitología, Química I, Química Orgánica, Física Médica, Física I y Física II). Fecha: del 7 de enero al 6 de mayo. Lugar: Tegucigalpa, F.M.

- Preparación y montaje de clases de laboratorio.
- Preparación de reactivos, soluciones y cultivos microbiológicos.
- Levantamiento de inventario de laboratorio.
- Limpieza y manejo de los instrumentos de laboratorio.
- Supervisión durante la preparación de mezclas con reactivos.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 2022** **Diploma en Sistema de Información Geográfica.** Duración de 20 horas. Otorgado por el Instituto Ambiental GIS.
- 2022** **Certificado en Gestión de los Recursos Hídricos y Agricultura.** Duración de 50 horas. Otorgado por la Organización para el Desarrollo Ambiental y Cambio Climático (ODACC Internacional).
- 2021** **Certificado en Adaptación al Cambio Climático basada en Ecosistemas.** Duración de 60 horas. Otorgado por el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT – UNAH).
- 2020** **Certificado en Gestión Agroambiental y Desarrollo Comunitario Participativo.** Duración de 60 horas. Otorgado por la Cátedra de UNESCO de Sostenibilidad y ODACC Internacional.
- 2019** **Diplomado en Gestión de la Calidad (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001).** Duración de 135 horas. Otorgado por la Universidad Católica de Honduras. Lugar: Tegucigalpa, M.D.C.
- 2017** **Certificado en Primeros Auxilios, Evacuación, Extinción de Incendios y Planificación para Emergencias.** Duración de 40 horas, del 4 al 8 de septiembre. Otorgado por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. Lugar: Nacaome, Valle.
- 2020** **Certificado en Normas Básicas de Bioseguridad.** Duración de 8 horas. Otorgado por el Instituto Nacional de Formación Profesional.
- 2020** **Diploma en Procesos Administrativos.** Duración de 12 horas. Otorgado por el Servicio Nacional de Empleo de Honduras y REFIMER ASCON.
- 2020** **Certificado en Manipulación Segura de Alimentos.** Duración de 20 horas. Otorgado por el Instituto Nacional de Formación Profesional.
- 2020** **Certificado en Gestión del Talento Humano.** Duración de 20 horas. Otorgado por el Instituto Nacional de Formación Profesional.
- 2019** **Certificado en Introducción a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).** Duración de 20 horas. Otorgado por el Instituto Nacional de Formación Profesional.
- 2019** **Diplomado en Inglés para la Comunicación Internacional.** Duración 540 horas. Otorgado por la Universidad Católica de Honduras. Lugar: Tegucigalpa, M.D.C.
- 2014** **Certificado Internacional de Preparación Profesional.** Fecha: 23 de enero. Lugar: Comayagua, Comayagua.
- 2012** **Diplomado en Informática Básica,** otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Fecha: 25 de mayo. Lugar: Comayagua, Comayagua.

DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO

- 2020** **Reconocimiento por participar en el Congreso Ambiental, ciudad de Guatemala.** Otorgado por la Municipalidad de Guatemala.
- 2019** **Reconocimiento de Summa Cum Laude al graduarse de Ingeniera Ambiental.** Otorgado por la Universidad Católica de Honduras. Fecha 13 de diciembre.
- 2019** **Diploma de reconocimiento por obtener segundo lugar en la carrera de Ingeniería Ambiental.** Otorgado por la Universidad Católica de Honduras. Fecha 13 de diciembre.
- 2019** **Diploma por participación en el ciclo de conferencia de calidad Edwards Deming.** Otorgado por la Universidad Católica de Honduras. Fecha: 29 de marzo.
- 2018** **Reconocimiento por perseverancia en excelencia académica.** Otorgado por la Universidad Católica de Honduras.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

- Habilidad para la planificación, organización y en la gestión del tiempo.
- Conocimiento y habilidad para dirigir capacitaciones y talleres con personas diferentes edades.
- Capacidad de trabajo en equipo, resolución de problemas y toma de decisión.
- Capacidad de adaptación al cambio / disponibilidad de cambio de residencia.
- Capacidad y habilidad para orientar el trabajo a resultados.
- Iniciativa, creatividad, dinamismo, liderazgo, buena presentación y proactiva.
- Disponibilidad y excelente actitud para servir.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Excelente destrezas y facilidades para adquirir nuevos conocimientos.
- Conocimiento y capacidad para la elaboración de informes de cumplimiento de medidas ambientales (ICMA), evaluación de impactos ambientales, plan de contingencias, plan de uso público para áreas protegidas, plan de ahorro y eficiencia energética, dictámenes técnicos, plan de acción, muestreo de agua potable y mar, realización de análisis microbiológicos para agua, informes de investigación, auditorías para certificación del Sistema de Integración Centroamericana de Calidad y Sostenibilidad (SICCS).
- Evaluación de riesgos e identificación de peligros, en cuánto a salud, seguridad y medioambiente.
- Conocimiento de las normas ISO 9001, 14001, 45001.
- Conocimiento y dominio de internet, hojas electrónicas, MS Office (ejemplo: Word, Excel, Power Point, Publisher, Canva).
- Conocimiento y manejo de GPS y sistemas de información geográfica (QGIS, ArcGis).
- Nivel de inglés: Intermedio.
- Disponibilidad de vehículo, licencia de conducir vigente.

REFERENCIAS

- Nombre: Valeria Cristina Delgado Duran
- Profesión: Ingeniera Ambiental
- Teléfono: 9778 - 9262

- Nombre: Fernando Duarte
- Profesión: Ingeniero Ambiental
- Lugar de trabajo: Instituto Hondureño de Turismo
- Teléfono: 9957 – 4834

- Nombre: Vhinora Dubón
- Profesión: Ingeniera Civil
- Lugar de trabajo: Universidad Católica de Honduras
- Teléfono: 9902 – 1324

LIBRETA DE BANCO - BAC



Libreta de ahorro *Cuenta Personal*

Cuenta en Lempiras No. 743339021

CLAUDIA XIOMARA AGUILERA CHAVEZ

Fecha y referencia	Retiro	Depósito e intereses	Saldo
--------------------	--------	-------------------------	-------



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"



El Rector en ejercicio de las facultades que la ley le otorga, confiere a

**CLAUDIA XIOMARA
AGUILERA CHAVEZ**

El Título de

INGENIERA AMBIENTAL

Habiendo cumplido con los estudios correspondientes en el grado académico de Licenciatura y satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y Administrativos.

En consecuencia queda investida con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.

*Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,
a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.*

+ D. Card. Rodríguez, S.O.
Gran Canciller


Rector


Vicerrector Académico


Secretario General



PODER JUDICIAL
CONSTANCIA
TRABAJO



No. 449935

VALOR: L. 150.00

EMITIDA: 30/09/2022 EN: COMAYAGUA, COMAYAGUA

NOMBRES: CLAUDIA XIOMARA

APELLIDOS: AGUILERA CHAVEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0317199600053

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 27/01/1996

DOMICILIO: BARRIO SANTA LUCIA, COMAYAGUA, COMAYAGUA

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***



COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL.
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.
* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.



HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

TOMA DE POSESIÓN

El Suscrito Director de la Dirección General de Desarrollo Profesional dependencia de la Secretaría de Educación, por este medio HACE CONSTAR: que el día lunes 03 de octubre del presente año, se le dio Toma de Posesión a la Señora **Claudia Xiomara Aguilera Chávez**, quien desempeñara el cargo de Asistente Técnico Ambiental en esta Dirección General de Desarrollo Profesional.

Y para los fines que a la interesada estime conveniente, firmo la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós.



Guillermo Varela Osorio
MSc. GUILLERMO VARELA OSORIO
Director General de Desarrollo Profesional/SE

Currículum Vitae



Estela Hernandez Aranda

📍 Goascorán, Valle, Honduras C.A.

☎ (+504): 3351-2008

Datos Generales:

Fecha de Nacimiento: **18 de Diciembre, 1982**

No. De Identidad: **1706-1983-00016**

Lugar de Nacimiento: **Goascorán, Valle**

Nacionalidad: **Hondureña**

Edad: **39 años**

Dirección: **La Camorrita, Goascorán, Valle**

Estado Civil: **Casada**

Oficio: **Ama de casa**

Formación Académica:

Primaria:

Escuela Dr. "JUAN LINDO"
Dirección: La Puya, Goascorán, Valle

Habilidades:

- Sentido de la responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Confianza
- Capacidad de Análisis
- Paciencia
- Positividad

Diploma
Cuenta Bancaria.

Referencia Personal:

- Sra. María Luisa Hernández
- Lic. Kevin Manuel Burgos Reyes

Celular +504 3235-3893

Celular +504 8797-5858



REPUBLICA DE HONDURAS
 SECRETARIA DE EDUCACION
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALLE



Promoción: **Maestra MARIA DEL PILAR SALINAS**
DIPLOMA DE ESTUDIOS FINALES

Director (a) de la Escuela **Rural "Juan Lindo"**
 de **La Puya** **Boaco** **Valle**
Lugar Municipio Departamento

POR CUANTO **Estela Hernández Aranda**
 ha cumplido con su Obligación Escolar.

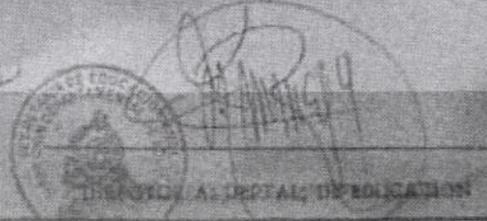
POR TANTO: De conformidad con el Artículo 101 del Reglamento General de Educación Primaria
 se le extiende el presente **DIPLOMA** registrado bajo el No. **1717**

La Puya **20** de **noviembre** de 19**77**



Edwin O. Maldonado B.
 DIRECTOR DE LA ESCUELA

María Inés Canales
 MAESTRO



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

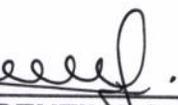


REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DE VALLE
INSTITUTO TECNICO DR. MARCO AURELIO SOTO
GOASCORAN DEPTO. DE VALLE, HONDURAS C.A.
TEL . 27947321

TOMA DE POSESION

La Suscrita Directora del Instituto Técnico Dr. Marco Aurelio Soto de Goascorán, Departamento de Valle por este medio HACE CONSTAR Que: **ESTELA HERNANDEZ ARANDA** Con N° de Identidad **1706-1983-00016** Tomo Posesión en el cargo de **ASEADORA** a partir del 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y, para los efectos legales convenientes al interesado se le extiende la presente en Goascorán, Valle a los tres días del mes de octubre del dos mil veintidós.



LICDA. **ARGENTINNA SILVA REYES**
DIRECTORA

REPÚBLICA DE HONDURAS

PODER JUDICIAL

CONSTANCIA

TRABAJO

EMITIDA: 20/06/2022 EN: NACAOME



No. 311116

VALOR: L. 150.00

NOMBRES: ESTELA

APELLIDOS: HERNANDEZ ARANDA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1706198300016

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 18/12/1982

DOMICILIO: GOASCORAN, VALLE.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***

COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA
* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA



Nombre Julio Cesar Valladares Macías

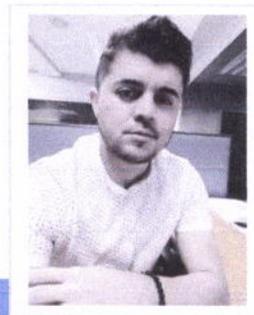
Edad: 28 Estado Civil: Soltero Nacimiento: 12/04/1989

Dirección: Col. Flor Del Campo Zona 2

Casa: 14

Tel: 3149-4196

E-mail: jcvalladares12@hotmail.com



ESTUDIOS

Fecha 1996-2002
Tegucigalpa

Institución
Escuela Cámara Junior

Título
Primaria Completa

Fecha 2002-2007
Tegucigalpa

Institución
Instituto Blanca Adriana Ponce

Título
Perito Mercantil Y Contador Público

Fecha 2015-2020
Tegucigalpa

Institución
Universidad Autónoma De Honduras
Licenciatura En Contaduría Pública

Título
Pasante Universitario
Con 25 Clases

Programas Manejados: Word, Excel, Outlook, Power Point, Integ

EXPERIENCIA LABORAL

Fecha 2008-2009
Tegucigalpa

NOMBRE DE LA EMPRESA, Unilever De Centro América
Cargo ocupado Auxiliar De Bodega, y auxiliar De Administración
Tareas o logros realizados: Estar a cargo de la aérea de detergentes sacar producto mediante los pedidos realizados por cada empresa para ser enviados a sus bodegas.

Fecha 2016-2021
Tegucigalpa

NOMBRE DE LA EMPRESA, Agencia Aduanera Castellanos
Cargo ocupado Digitador y Coordinador De Logística
Tareas o logros realizados: Llevar a cargo en el departamento de aforo la 'Logística del departamento llevando a cargo una cartera de clientes asignado dar seguimientos a sus cargas, digitar y liquidar pólizas para sacar los embarques en aduana.

Fecha 2011-2013
Tegucigalpa

NOMBRE DE LA EMPRESA, Grupo Terra
Cargo ocupado Auxiliar De Archivo
Tareas o logros realizados: Llevar a cargo todo el departamento de Archivo de la empresa, presentar cheques para auditorias de la DEI y archivar los cheques de todas las empresas a nivel nacional.

CURSOS RECIBIDOS

Trabajo En Equipo

Servicio Y Atención Al Cliente

Tema Building

Liderazgo

REFERENCIAS PERSONALES

Amigo
Tegucigalpa

Nombre: Hector Banegas

Teléfono: 9851-8586

Amigo
Tegucigalpa

Nombre Lester Calix

Teléfono: 8738-7703

Amigo
Tegucigalpa

Nombre Ariel Rivera

Teléfono: 9856-1001



 Ver datos de la tarjeta

HN - JULIO CESAR VALLA... 

Activa



Número de tarjeta: 5277

Números de cuenta  [Compartir cuenta](#)

Cuenta BAC: 728505801

Ocultar número de cuenta 

REPÚBLICA DE HONDURAS

PODER JUDICIAL

CONSTANCIA

TRABAJO

EMITIDA: 29/09/2022 EN: TEGUCIGALPA, M.D.C



No. 412779

VALOR: L. 150.00

NOMBRES: JULIO CESAR

APELLIDOS: VALLADARES MACIAS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0801198908466

SEXO: Masculino

FECHA DE NACIMIENTO: 12/04/1989

DOMICILIO: COLONIA FLOR DEL CAMPO, COMAYAGUELA, M.D.C.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***

COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA
* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.





Promoción

"Medardo Mejía"

La Director (a) de Instituto Blanca Adriana Ponce Ponce

Tegucigalpa M.D.C. Departamento Francisco Morazán

Por Cuanto: Le confiere a

Julio Cesar Valladarez Macias

El Grado de Perito Mercantil y Contador Público

El día 7 del mes de Diciembre del dos mil Siete

En virtud de haber realizado los estudios que establece la Ley y obtenido la aprobación en el Examen General



[Signature]

Director (a) del Establecimiento

El (La) Secretario (a) de Instituto Blanca Adriana Ponce Ponce deja constancia de haber

registrado este Título bajo el No. 239 Folio 07 del libro 01 el día 21

Mayo de 2008.



[Signature]

Secretario (a) del Establecimiento

El (La) Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán

constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el No. 5613 Año 2007 Fecha

aprobación 07 - 12 - 2007 y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro

07 Reg. 5613 Folio 1,406.

Lugar y Fecha Comayagua M.D.C. 27 de Mayo del 2008



[Signature]
Dirección Deptal. de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación

Francisco Morazán y en uso de la facultad que le confieren los Artículos 189 de la Ley Orgánica

Educación y el 1 del Decreto Legislativo No. 162-96 extiende el presente Título de:

Perito Mercantil y Contador Público

Para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden,

Dado en Comayagua el día 27 del mes de Mayo del dos mil Ocho



[Signature]
Director (a) Departamental de Educación

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de octubre del 2022

Oficio No. 1575-DGGTH-2022

Señor

JULIO CESAR VALLADARES MACIAS

Oficial de la Unidad de Presupuesto SDGTHD

Su Oficina

Estimado Señor Valladares:

De la manera más atenta me dirijo a usted, en ocasión de hacer de su conocimiento que será asignado en el cargo de Oficial de Presupuesto de la Subdirección General de Talento Humano Docente (SDGTHD) a partir del día 03 de octubre del año en curso, por tal razón se le asignaran las siguientes funciones:

1. Elaborar cotizaciones de compras tanto de fondos propios como de fondos nacionales
2. Colaborar con el control del material entregado a las diferentes unidades de la SDGTHD y de la SDGTHA según le sea indicado
3. Colaborar dando seguimiento a los procesos de compra en la Dirección General de Adquisiciones
4. Recibir material y equipo de oficina de las compras solicitadas a través de la UE 168 en la bodega de la SEDUC cuando sea requerido
5. Elaborar manifiesto de ingreso de material y equipo al Centro Cívico Gubernamental.
6. Colaborar en la organización de los archivos de documentos, materiales y suministros.
7. Mantener la base de datos de proveedores actualizada.
8. Otras actividades que su jefe inmediato le asigne.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



MsC. RUTH ZARAI ESPINOZA ALVARADO

Directora General de Gestión de Talento Humano

 Licda. Marla Lizeth Fúnez / Jefe de la Unidad de Presupuesto SDGTHD

 Archivo UP/SDGTHD/MLFC

Cesar Enrique Lopez Perez



Mecánico Automotriz

Datos personales

Edad:
40 años

DNI:
0801-1981-07510

Cursos

Transmisión Manual |
Electricidad

Contacto

 +504 9961- 4028

 cerlovez81@gmail.com

 Col. Zapote Centro.

Formación Académica

Instituto de Formación Profesional (INFOP)
Mecánico Automotriz
1999

Experiencia Laboral

HONDUTEL
Mecánico Automotriz
2000

Empresa El Rey
Mecánico Automotriz
2000 - 2002

Pavimentos de Honduras
Ayudante de obra
2006 - 2007

SANTOS INDUSTRIA
Auxiliar de bodega
2007-2020

PODER JUDICIAL
CONSTANCIA
ESTUDIOS

No.0896059

EMITIDA: 16/06/2022 EN: TEGUCIGALPA, M.D.C

NOMBRES: CESAR ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0801198107510
SEXO: Masculino
DOMICILIO: COLONIA GRACIAS A DIOS, COMAYAGUELA.

APELLIDOS: LOPEZ PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24/09/1981

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***

COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRA LUZ. APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL.
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.
* LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.



REPUBLICA DE HONDURAS
 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Promoción: Profesora Graciela Rogran

DIPLOMA DE ESTUDIOS FINALES

Directora de la Escuela "República Federal de Alemania"
 de Comayagüela Distrito Central Francisco Morazán
Lugar Municipio Departamento

POR CUANTO: Cesar Enrique López Perez
 ha cumplido con su Obligatoriedad Escolar.

POR TANTO: De conformidad con el Artículo 101 del Reglamento General de Educación Primaria
 se le extiende el presente DIPLOMA registrado bajo el No. 25-B

Comayagüela, M. D. C. 30 de noviembre de 1996

DIRECTORÍA ESCUELA

MAESTRO DE GRADO

SUPERVISOR DEPTAL. DE E. P.
 Francisco M.



Centro de Educación Básica Gubernamental
"REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA"
Col. El Carrizal Nº 2, Comayagüela M.D.C.
Tel. 2223-5051/ Correo Electrónico alemaniahn@gmail.com



Cel: 9961-4028

TOMA DE POSESIÓN

CONS- 017-080100015B09-2022- DCE

El Suscrito Director de la Escuela "República Federal de Alemania" de la Colonia El Carrizal Nº 2 de la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Código Nº **080100015B09**, en uso de las Facultades que las leyes del ramo le confieren, por medio de la presente HACE CONSTAR Que **CESAR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ** con numero de Identidad 0801-1981-07510 , Toma Posesión de su Cargo como **PORTERO** a partir del 3 de octubre del año dos mil veintidós.

Y para los fines que la interesada estime convenientes, se le extiende la presente en la Ciudad de Comayagüela M.D.C. a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Abogado. Wilmer Elías Cabrera Zepeda
Director

Cuenta Bancaria
Diploma.

Solo Tenemos este Doc

04/10/22.

GRISSELL SARAI SANCHEZ ROSA



ABOGADA

Me he desempeñado como Abogada privada desde el año 2019 por lo que puedo desenvolverme con propiedad en las áreas que a Derecho se refiere. Actualmente, cuento con conocimientos en el Área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el cual mi objetivo profesional será ayudar a las empresas públicas o privada, en la parte de administrativa al manejo idóneo del personal atreves del departamento de Recursos Humanos. Por lo que demás concierne, considero tener la capacidad de aprender rápidamente y dedicar mi tiempo para desarrollarme y lograr los resultados que esperan de mi desempeño.

+504 9765-5243

✉ grissellrosa27@hotmail.com

📍 Intibucá, Intibucá
Honduras

IDIOMAS

Español

EDUCACIÓN

2014 - 2018

Santa Rosa de Copán, Honduras.

LICENCIATURA EN DERECHO

Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"

2019 - 2021

México.

MAESTRIA EN DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

Universidad Internacional de La Rioja, España, Campus CDMX, México.

COMPETENCIAS

- Excel básico • Word • Google Drive • Expresión Oral y Escrita • Gestión de equipo • Responsabilidad • Ética profesional
- Manejo del estrés • Capacidad de seguir ordenes • Trabajo en equipo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Enero 2019 – mayo 2020

La Esperanza, Intibucá

BUFETE LEGAL HERNANDEZ Y ASOCIADOS.

Tareas realizadas

- Traspasos, declaración de herencia, actas de cancelación, elaboración de contratos, representación en instancia judicial, tramites en el SAR, ARSA, entre otros.
- Representación procesal en casos de: violencia intrafamiliar, divorcios contenciosos, pensión alimenticia, asistencia en juicios laborales y civiles.

Junio 2019 – Mayo 2021
La Esperanza, Intibucá.

PILARH OPDF

Tareas realizadas

- Supervisión de clientes en mora en categoría II - III.
- Recuperación de cartera de vencida en categoría III.
- Redactar y consensuar acuerdos de pago.
- Seguimiento de la recuperación de créditos (Notas de cobro, llamadas, mensajes).
- Trabajo de campo. (Visitas a clientes en mora)
- Redacción de Informes.

Julio 2021 – Actualidad

Intibucá, Intibucá

Asociación para el Desarrollo y Protección del medio Ambiente. (A.D.P.A)

Tareas realizadas

- Representación Legal.
 - Gestionar permisos de operación.
 - Redacción de documentos para su personería jurídica, estatutos, actas, etc.
 - Representación ante instituciones públicas y privadas.
-

CUENTA NUMERO

21 305 0058783

OFICINA: El Way L.E.I.

REG. N° 4581313

"Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana"

Occidente.
Grissell Sanchez.



NOMBRES: GRISELL SARAI

APELLIDOS: SANCHEZ ROSA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1006199601191

FECHA DE NACIMIENTO: 25/05/1996

SEXO: Femenino

DOMICILIO: COLONIA BELLA VISTA, BARRIO EL WAY, MUNICIPIO DE INTIBUCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales.

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"



El Rector en ejercicio de las facultades que la ley le otorga, confiere a

**GRISSELL SARAI
SANCHEZ ROSA**

El Título de

ABOGADA

Habiendo cumplido con los estudios correspondientes en el grado académico de Licenciatura y satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y Administrativos.

En consecuencia queda investida con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.

*Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,
a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.*

Daniel Rodríguez
Canciller

[Signature]
Vicerrector Académico

[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario General





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
HACE CONSTAR QUE ESTE TÍTULO FUE REGISTRADO BAJO EL
NÚMERO 22241 FOLIO 21220 TOMO XXXVI

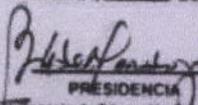
TEGUCIGALPA, M.D.C.

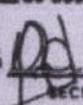
a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciocho



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

El presente Título queda registrado en la Dirección de
Educación Superior con el N.º 05596 Folio 096
Tomo XII del Libro Respectivo, Tegucigalpa,
M.D.C., 28 de Noviembre de dos mil dieciocho


PRESIDENCIA
Consejo de Educación Superior


SECRETARIA
Consejo de Educación Superior



APOSTILLA
834730
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERNALES
COMUNICACION INSTITUCIONAL

RECIBO DE PAGO
7276961
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

La suscrita Secretaria de la Dirección Departamental de Educación de Intibucá, en uso de las facultades que la Ley le confiere, **TRANSCRIBE EL** Acta Especial de Toma de Posesión que literalmente dice: “**ACTA ESPECIAL DE TOMA DE POSESIÓN:** En la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, a los 14 días del mes de Octubre del 2022, la Directora Departamental de Educación de Intibucá, Licda. Gloria Albertina García Santos, procede a dar Toma de Posesión a la Abg. **GRISSELL SARAI SANCHEZ ROSA**, Abogada y Máster en Recursos Humanos, con Documento Nacional de Identificación No. 1006-1996-01191, para que se desempeñe como **Asesora Legal de la DDE-10** bajo la modalidad de Contrato a partir del 12 de octubre de 2022, en virtud de **Oficio No. 3770-SDGTHA-2022** de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Nelson Alexander Tejada Marín, Sub Director General de Talento Humano Administrativo. Sin más que hacer constar, se cierra la presente siendo las 8:53 AM, firmando para constancia. **F)S)** Licda. **GLORIA ALBERTINA GARCIA SANTOS** DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE INTIBUCA. Abg. **GRISSELL SARAI SANCHEZ ROSA** ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE INTIBUCÁ”.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, a los 14 días del mes de octubre de dos mil veintidós.


Abg. NORMA MELISSA CALIX KNIGHT

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE INTIBUCÁ

Ixin Indira Vasquez Amador

- **Dirección:** Tegucigalpa M.D.C. Residencial Francisco Morazán Bloque 40, Casa 27
- **Edad:** 33 años
- **Fecha de Nacimiento:** 15 de agosto de 1989
- **Identidad:** 0805-1989-00612
- **Colegiación:** 1508013-9
- **Clave de Escalafón:** PTV 03388
- **Correo electrónico:** amadorixin@yahoo.com



EDUCACIÓN

Escuela Prebasica: Jardín de niños "Mi Porvenir" El Porvenir F.M. (1995)

Educación Básica: Escuela José Trinidad Reyes El Porvenir F.M. (1996-2005)

Educación Media: Instituto Técnico Japón Gonzalo Barahona El Porvenir F.M. (2002-2004)

Educación Diversificado: Instituto Valencia Comayagüela D.C. (2005-2006)

Título Obtenido: Bachiller en Ciencias y Letras

Título Universitario: UPNFM Licenciada en Ciencias Sociales

APTITUDES, HABILIDADES Y CURSOS RECIBIDOS

Dinámica, con atributos de responsabilidad, honestidad, proactivo, liderazgo, facilidad de palabra, participación, trabajo en equipo, me gusta aprender rapido y capacidad para trabajar bajo presión. Mi objetivo es alcanzar un alto nivel profesional y crecimiento juntamente con esta institución tan prestigiosa prestando mis servicios con altos niveles de eficacia y actualización necesaria para ser exitosa; estando al día con los procesos de seguridad y trabajo para así poder resolver satisfactoriamente la diversidad de situaciones que puedan surgir.

Cursos recibidos: Tecnico Analista en Computacion 2007 y Curso de Computacion

EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS

Práctica Profesional: Instituto Central Vicente Cáceres (2015)

Docente: Instituto "Del Valle" año 2016 Tel. 96697278/27695099

Instituto centro Educativo Evangélico "Hosanna" (2018-2019) 96132278 Lic. Martha Edolina Gálvez Carías 22275929/22275818

LIN	FECHA	RETIROS	DEPÓSITOS	INTERESES	SALDO	TRANSC	CAJERO/INIC
1	09/10/2019	*833.33			*4,370.13	DB	A117
2	11/10/2019	*500.00			*4,070.13	DB	A117
3	12/10/2019	*300.00			*3,770.13	DB	A117
4	14/10/2019	*127.66			*3,642.47	DB	A117
5	14/10/2019	*1,000.00			*2,642.47	DB	A117
6	18/10/2019		*3,000.00		*5,642.47	CR	A117
7							
8	22/10/2019	*1,000.00			*4,642.47	DB	A117
9	23/10/2019	*317.27			*4,325.20	DB	A117
10	24/10/2019	*500.00			*3,825.20	DB	A117
11							
12	26/10/2019	*500.00			*2,755.39	DB	A058
13	30/10/2019	*434.83			*2,320.56	DB	A058
14	31/10/2019			*0.89	*2,321.45	IP	A058
15	31/10/2019	*500.00			*1,821.45	DB	A058
16	04/11/2019		*800.00		*2,621.45	CR	A058
17							
59	06/03/2020		*800.00		*7,110.52	CR	A036
60	06/03/2020	*2,000.00			*7,110.52	DB	A081
61	11/03/2020		*11,600.00		*18,710.52	CR	A081
62	13/03/2020	*732.28			*17,978.24	DB	A081
63	13/03/2020	*1,000.00			*16,978.24	DB	A081
64	13/03/2020	*1,662.06			*15,316.18	DB	A081
65	16/03/2020	*192.97			*15,123.21	DB	A081
66	25/03/2020	*2,000.00			*13,123.21	DB	A081
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							

MONEDA Lempiras Dólares Euros

No. 1718206



REPÚBLICA DE HONDURAS
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**



Promoción
Edgardo de Jesús Quiñónez Ardón

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el ejercicio de las facultades que la Ley le confiere,

extiende a

IXIN INDIRA VASQUEZ AMADOR

El Título de

**PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES
EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



En virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sus Reglamentos y el Plan de Estudios de la Carrera correspondiente.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veinte días del mes de julio de dos mil quince

DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
RECTOR

CELFA IDALISIS BUENO FLORENTINO
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE HONDURAS

PODER JUDICIAL

CONSTANCIA

TRABAJO

EMITIDA: 21/10/2022 EN: TEGUCIGALPA, M.D.C



No. 483232

VALOR: L. 150.00

NOMBRES: IXIN INDIRA

APELLIDOS: VASQUEZ AMADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0805198900612

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 15/08/1989

DOMICILIO: RESIDENCIAL FRANCISCO MORAZAN, COMAYAGUELA, M.D.C.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***



El Porvenir, Francisco Morazán, 13 de octubre de 2022



TOMP-017-DMU0805-2022
El Porvenir, F.M. 13 de octubre de 2022

El Suscrito Director Municipal de Educación de El Porvenir F.M. con código DMU-0805, ubicado en el municipio de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán, en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren, por medio de la presente **Hace Constar** que: **IXIN INDIRA VASQUEZ AMADOR**, con DNI **0805198900612**, clave de Escalafón **PTV03388**, Colegio Magisterial COLPROSUMAH Colegiación No. **1508013-9**, se le da Toma de Posesión en el cargo de Asistente de Infotecnología, con un horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m. a partir del 13 de octubre según oficio OF. No. 3773-SDGTH-2022, en esta oficina de la Dirección Municipal de Educación.

Y, para los fines que la interesada estime conveniente se le extiende la presente en el municipio de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



LIC. JUAN EDILBERTO ORTEGA CRUZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE EL PORVENIR, F.M.

CC: ARCH/JEO
PAG 1/1

Curriculum Vitae

I. Datos Personales

Nombre Completo : Rincy Karina Puentes Linarez
Numero de Identidad : 1801-1993-02173
Lugar de Nacimiento : Yoro, Yoro
Fecha de Nacimiento : 29 Agosto 1993
Teléfono : 9606-5516
Nacionalidad : Hondureña
Residencia : Residencial Los Naranjos, El Progreso, Yoro
Estado Civil : Casada

II. Habilidades y Destrezas

- Redacción de documentos en Word
- Trabajo en Equipo
- Responsabilidad
- Honradez

III. Estudios Realizados

Educación Básica: Instituto IHER

Educación Media: Centro Politécnico del Norte

Pasante: Bachillerato en Ciencias y Humanidades

IV. *Experiencia Laboral*

Tienda Efraín
Atención al Cliente
8 años (2014-2022)

V. *Referencias Personales*

- Norma Cruz **Tel. 9744-9000**
- Rut Saravia **Tel. 9448-2719**
- Xiomara Cruz **Tel. 645500191**



República de Honduras
**SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE YORO



REPÚBLICA
 DE HONDURAS



PROMOCION: **“SOR MARTA EUGENIA SOTO LEITON”**

DIPLOMA DE ESTUDIOS FINALES

DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA

INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACION POR RADIO (IHER)

DE: Col. 5 de diciembre El Progreso Yoro
 Lugar Municipio Departamento

POR CUANTO: **RINCY KARINA PUENTES LINAREZ**

HA FINALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL TERCER CICLO DE EDUCACION BASICA

POR TANTO:

DE CONFORMIDAD CON LO ÉSTABLECIDO EN LAS LEYES EDUCATIVAS SE LE EXTIENDE EL PRESENTE

Diploma

30 DE Noviembre DE 2021

Rosa Samiento
 Maestro (a) de Grado



REPÚBLICA DE HONDURAS
PODER JUDICIAL
CONSTANCIA
TRABAJO



No. 418711

VALOR: L. 150.00

EMITIDA: 27/09/2022 EN: EL PROGRESO, YORO

NOMBRES: RINCY KARINA

APELLIDOS: PUENTES LINAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1801199302173

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 29/08/1993

DOMICILIO: RES. LOS NARANJOS, EL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***



Yoro, Yoro
3 de Octubre de 2022

Licenciado
NELSON ALEXANDER TEJADA MARIN
Subdirector Departamental de Talento Humano Administrativo

Estimado Licenciado Tejada:

En respuesta al Oficio No. 3935-SDGTHA-2022, de fecha 03 de Octubre del año 2022, se le extiende **TOMA DE POSESION** a su cargo a partir del 03 de Octubre del año 2022, a la Ciudadana **RINCY KARINA PUENTES LINARES.-**

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,




ABOG. GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ
Coordinador de la Comisión Interventora por Delegación según Acuerdo
No. 0658-SE-2022